



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**

Güepsa, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



VERBAL DE PERTENENCIA

DTE: ROSA AMALIA JIMENEZ DIAZ C.C. N° 21.055.283

DDOS: JORGE CHAVARRO BARBOSA Y OTROS

Rad. 683274089001-2020-00048-00

Al Despacho para trámite, excusa para no aceptación como curador ad-litem dentro del proceso de la referencia signado por la Doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.

Sobre el particular se tiene que en providencia de data 10 de octubre del año último, se dispuso designar a la Doctora LEON LIZARAZO identificada con cedula de ciudadanía número 52.008.552 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional N° 101.541 expedida por el C. S. de la J., como curador ad-litem de la demandada MARIA AIDA CAMACHO DE RUIZ como de los indeterminados dentro del presente proceso de pertenencia.

Paso seguido, el 24 de octubre de 2022 se le notifica al correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co el oficio N°. 400 del 19 de octubre de 2022, el cual comunica la mencionada designación. Es así como el 26 de octubre estando dentro del término, presenta memorial con excusa para no aceptar la designación aportando aceptaciones como curador ad-litem dentro de seis (06) procesos judiciales, bajo la gravedad de juramento.

Por lo anterior y por ser procedente se aceptara la excusa presentada por la abogada **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, y se procederá a nombrar como curador ad-litem al abogado **JAVIER COCK SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía número 13.717.705 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional N° 114.422 expedida por el C. S. de la J. para que represente a la demandada MARIA AIDA CAMACHO DE RUIZ y a los indeterminados dentro del presente proceso de pertenencia.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepsa S.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por la abogada **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, por las razones expuestas.



VERBAL DE PERTENENCIA

DTE: ROSA AMALIA JIMENEZ DIAZ C.C. N° 21.055.283

DDOS: JORGE CHAVARRO BARBOSA Y OTROS

Rad. 683274089001-2020-00048-00

SEGUNDO: NOMBRAR al abogado **JAVIER COCK SARMIENTO** identificado con cedula de ciudadanía número 13.717.705 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional N° 114.422 expedida por el C. S. de la J., como curador Ad-litem de la demandada MARIA AIDA CAMACHO DE RUIZ, persona que no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda y frente a los indeterminados dentro del presente proceso de pertenencia, con quien se surtirá la respectiva notificación.

TERCERO: COMUNICAR al correo electrónico javiercocksarmiento@gmail.com la presente providencia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.


MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria